



RCU-SO-012-No.272-2019

EL ORGANISMO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. (...)”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa,



financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.;"

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación, determina en el literal a) como derecho de las y los estudiantes:

a) "Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos.;"

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.;"

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.;"

- Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.”;
- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula: “Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.”;
- Que,** el artículo 84 de la LOES, prescribe: “Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior. Solamente en casos establecidos excepcionalmente en la normativa interna, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.”;
- Que,** el artículo 87 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, dispone: “La matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un periodo académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación.”;
- Que,** el artículo 90 del Reglamento Ibídem, prescribe: “Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes en un periodo académico ordinario, en el plazo definido por la IES, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En caso de retiro, no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula.

En el cuarto nivel o de posgrado, el retiro voluntario podrá realizarse siempre y cuando no se haya cumplido más del treinta por ciento (30%) de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura, curso o su equivalente.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del periodo académico, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 90 del presente instrumento.”;

- Que,** el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico Interno de la Uleam, estipula: “Los estudiantes se matricularán por asignaturas. Un estudiante puede matricularse hasta en seis asignaturas, por periodo académico y para tener derecho a las mismas, debe cumplir con los requerimientos de la malla curricular de la carrera y las disposiciones del Reglamento del Régimen Académico del CES. (...).”;

Que, el artículo 30 del Reglamento ibídem, determina: “Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes en un periodo académico ordinario, en un plazo de hasta 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas, ingresando al Sistema de Gestión Académica.

El alumno que por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas, le impidan culminar su periodo académico, podrá solicitar su retiro de las asignaturas mediante solicitud al Decano de Facultad quien revisará y enviará al OCAS para su conocimiento y aprobación.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de terceras matrículas.”;

Que, el artículo 30 del Código Civil, prescribe: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”;

Que, mediante oficio s/n de fecha 25 de noviembre de 2019, el Sr. **MOREIRA VERA GUILLERMO STEEVENS**, estudiante de la carrera de Derecho, solicita al Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, el retiro de asignatura en la materia: Derecho Penal y Derecho Medioambiental Agrario del periodo 2019-2;

Que, mediante oficio s/n de fecha 21 de noviembre de 2019, la Srta. **AGUIRRE BAUTISTA ANGIE YOMAIRA**, estudiante de la carrera de Derecho, solicita al Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, el retiro de asignatura en la materia: Seminario de Inglés I del periodo 2019-2;

Que, mediante oficio OF-No.0423-DFD-LTAB, de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, traslada las solicitudes de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitidas por los estudiantes Moreira Vera Guillermo Steevens y Aguirre Bautista Angie Yomaira al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;

Que, mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7053-M, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio OF-No.0423-DFD-LTAB, suscrito por el Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.

Que, mediante oficio s/n de fecha 03 de diciembre de 2019, la Srta. **CHELE VILLAFUERTE MARINA SILVANA**, estudiante de la carrera de Derecho, solicita al Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, el retiro de asignatura en la materia: Derecho Civil Sucesiones del periodo 2019-2;

Que, mediante oficio OF-No.0443-DFD-LTAB, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Chele Villafuerte Marina Silvana al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;



- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7183-M, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio OF-No.0443-DFD-LTAB, suscrito por el Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 28 de noviembre de 2019, el Sr. **MOLINA LOOR JUAN CARLOS**, estudiante de la carrera de Derecho, solicita al Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, el retiro de asignatura en la materia: Derecho Civil Sucesiones del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio OF-No.0446-DFD-LTAB, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por el estudiante Molina Loor Juan Carlos al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7185-M, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio OF-No.0446-DFD-LTAB, suscrito por el Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 10 de diciembre de 2019, el Sr. **REYES CAMACHO GEORGE JAVIER**, estudiante de la carrera de Derecho, solicita al Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, el retiro de asignatura en las materias: Derecho Penal, Derecho Constitucional, Metodología de la Investigación y Derecho civil Personas y Familias del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio OF-No.045-DFD-LTAB, de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por el estudiante Reyes Camacho George Javier al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7335-M, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio OF-No.045-DFD-LTAB, suscrito por el Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 09 de diciembre de 2019, la Srta. **CUPUERAN LOOR MÓNICA GABRIELA**, estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría, solicita a la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría el retiro de asignatura en la materia: Contabilidad Avanzada del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.0874-2019-D.F-MIDCH, de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Cupueran Loor Mónica Gabriela al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;



- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7375-M, de fecha 15 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.0874-2019-D.F-MIDCH, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 19 de noviembre de 2019, la Srta. **LÓPEZ MERO NAYELI NICOLE**, estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría, solicita a la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría el retiro de asignatura en las materias: Contabilidad Básica y Metodología de la Investigación del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.0889-2019-D.F-MIDCH, de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante López Mero Nayeli Nicole al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7465-M, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.0889-2019-D.F-MIDCH, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 09 de diciembre de 2019, la Srta. **VERA SÁNCHEZ DENNISE MICHELL**, estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría, solicita a la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría el retiro de asignatura en las materias: Auditoría Financiera IV, Administración Financiera II, Contabilidad de Costos III, Contabilidad Especializada II, Contabilidad Gubernamental II, y derecho Tributario II del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.0880-2019-D.F-MIDCH, de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Vera Sánchez Dennise Michell al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7432-M, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.0880-2019-D.F-MIDCH, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 06 de diciembre de 2019, el Sr. **SOLÓRZANO MOREIRA MILLER JOAN**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, solicita a la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la facultad de Ciencias Informáticas, el retiro de las asignaturas: Ingeniería de Requisitos, Interfaz Humano – computador, Aplicación de Sistemas Operativos, Análisis y Diseño de Base de Datos, Métodos Numéricos, y Sistemas de Comunicaciones del periodo 2019-2;



- Que,** mediante oficio No.-617-19-CI-D-DMV, de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la facultad de Ciencias Informáticas, traslada la solicitud de retiro de asignaturas del periodo 2019-2 emitido por el estudiante Solórzano Moreira Miller Joan al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7347-M, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.-617-19-CI-D-DMV, suscrito por la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la facultad de Ciencias Informáticas, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 04 de diciembre de 2019, el Sr. **LOOR MERO JULIO DANYELY**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas, solicita a la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la facultad de Ciencias Informáticas, el retiro de la asignatura: Sistema Distribuidos del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.-1085-IFF-VA, de fecha 05 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, traslada la solicitud de retiro de asignaturas del periodo 2019-2 emitido por el estudiante Loor Mero Julio Danyely al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7300-M, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.-1085-IFF-VA, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 14 de noviembre de 2019, el Sr. **ANCHUNDIA QUIIJE DENNY STEVEN**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, solicita a la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la facultad de Ciencias Informáticas, el retiro de las asignaturas: Aprendizaje de la Comunicación Humana, Álgebra Lineal, Física General, Metodología de la Investigación, Fundamentos de la Tecnología de la Información y Fundamentos de Programación del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.-636-19-CI-D-DMV, de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la facultad de Ciencias Informáticas, traslada la solicitud de retiro de asignaturas del periodo 2019-2 emitido por el estudiante Anchundia Quijije Denny Steven al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7497-M, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.-636-19-CI-D-DMV, suscrito por la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la facultad de Ciencias Informáticas, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 02 de diciembre de 2019, el Sr. **ALCOCER BALDA MIGUEL GONZALO**, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, solicita al Ing. Darío Páez Comejo,

- Msc., Decano de la facultad de Ingeniería el retiro de las asignaturas: Estructuras Metálicas, Hidráulica II, y Seminario de Inglés 3 del periodo académico ordinario 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.ULEAM-FI-2019-703-OF, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Dario Páez Cornejo, Msc., Decano de la facultad de Ingeniería, traslada la solicitud de retiro de asignaturas del periodo 2019-2 emitido por el estudiante Alcocer Balda Miguel Gonzalo al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7348-M, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.ULEAM-FI-2019-703-OF, suscrito por el Ing. Dario Páez Cornejo, Msc., Decano de la facultad de Ingeniería, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 24 de octubre de 2019, la Srta. **SANTANA PALMA MAROLYN VISEL**, estudiante de la carrera de Arquitectura, solicita al Arq. Cedeño Zambrano Héctor, Mg., Decano de la facultad de Arquitectura el retiro de la asignatura: English Proficiency del periodo 2019-2;
- Que,** mediante Resolución No.006-HCZ-DFA-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito por el Arq. Cedeño Zambrano Héctor, Mg., Decano de la facultad de Arquitectura, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Santana Palma Marolyn Visel al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7054-M, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada Resolución No.006-HCZ-DFA-2019, suscrito por el Arq. Cedeño Zambrano Héctor, Mg., Decano de la facultad de Arquitectura, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 18 de noviembre de 2019, la Srta. **ZAMBRANO LÓPEZ YELENA MAOLY**, estudiante de la carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros: Inglés, solicita a la Dra. Moreira Macías Beatriz, PhD., Decana de la facultad de Ciencias de la Educación el retiro de las asignaturas: English Language: Level B1, Atletismo Principiante, Abordajes Pedagógicos Curriculares Contextualizados e Inclusivos del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.FCCEE-DF-2019-1123-OF, de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Moreira Macías Beatriz, PhD., Decana de la facultad de Ciencias de la Educación, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Zambrano López Yelena Maoly, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7466-M, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.FCCEE-DF-2019-1123-OF, suscrito por la Dra. Moreira Macías Beatriz, PhD., Decana de la facultad de Ciencias de la Educación al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 26 de noviembre de 2019, la Srta. **ALVIA FIGUEROA MARTHA LORENA**, estudiante de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros,



solicita al Dr. Zambrano Zambrano Marcos., Decano de la Extensión Chone, el retiro de las asignaturas: Pensamiento Laico y Proyecto de Vida, Introducción a la Investigación (Observación con Instrumentos), Sociedad Contemporánea y Política Educativa, Sistemas y Contextos Educativos y English Language Level A1 del periodo 2019-2;

Que, mediante oficio No.Uleam-DE-Ch-612-2019-OF, de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Zambrano Zambrano Marcos., Decano de la Extensión Chone, traslada la solicitud de retiro de asignaturas del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Alvia Figueroa Martha Lorena al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;

Que, mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7186-M, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No Uleam-DE-Ch-612-2019-OF, suscrito por el Dr. Zambrano Zambrano Marcos., Decano de la Extensión Chone, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.

Que, mediante oficio 040-XAM-CCA-FCA-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, el Ing. Anchundia Muentes Xavier, Director de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Ambientales, solicita al Ing. George García Mera, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el retiro de asignatura de los estudiantes: **ANCHUNDIA SANTANA ÁNGEL EDUARDO** (Bioquímica); **ARROBA MIELES MARIELE PAOLA** (Bioquímica y Procesos Microbianos); **CUENCA MENDOZA JENNIFER PAOLA** (Bioquímica y Procesos Microbianos); **MAJAO LAZ ROSA ÁNGELA** (Bioquímica y Procesos Microbianos), **MERO JIMENEZ KARLA JANELA** (Bioquímica); **ZAMBRANO VELÁSQUEZ LUIS DAVID** (Procesos Microbianos); y **VIENTIMILLA ORTEGA JORGE JONATHAN** (Procesos Microbianos) del periodo 2019-2;

Que, mediante Resolución No.254-PCF-CA-GGM, de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, traslada la solicitud de retiro de asignaturas del periodo 2019-2, emitido por el Ing. Anchundia Muentes Xavier, Director de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Ambientales al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;

Que, mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7379-M, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada Resolución No.254-PCF-CA-GGM, suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.

Que, ante sumilla inserta del señor Secretario General de la Universidad, las analistas de Secretaría General de las diferentes carreras realizan la revisión de cada uno de los casos presentados por los estudiantes en mención, y mediante comunicado le informan al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General que considerando la normativa expuesta las solicitudes que **PROCEDEN** corresponden a los estudiantes: Moreira Vera Guillermo Steevens, Aguirre Bautista Angie Yomaira, Chele Villafuerte Marina Silvana, Molina Loor Juan Carlos, Reyes Camacho George Javier, López Mero Nayeli Nicole, Vera Sánchez Dennise Michell, Solórzano Moreira Miller Joan, Loor Mero Julio Danyely, Alcocer Balda Miguel



Gonzalo, Santana Palma Marolyn Visel, Zambrano López Yelena Maoly, Alvia Figueroa Martha Lorena, Anchundia Santana Ángel Eduardo, Arroba Mieles Mariele Paola, Cuenca Mendoza Jennifer Paola, Majao Laz Rosa Ángela, Mero Jimenez Karla Janela, Zambrano Velásquez Luis David, Vientimilla Ortega Jorge Jonathan, Cupueran Loor Mónica Gabriela y Anchundia Quijije Denny Steven al configurarse una situación de fuerza mayor tal como lo sustenta los respectivos documentos adjuntos, salvo el mejor criterio de los miembros del OCS.

Que, el tratamiento de este tema consta en el punto 7 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria No. 012-2019.

Que, una vez revisada la documentación adjunta, presentada por los estudiantes: **MOREIRA VERA GUILLERMO STEEVENS, AGUIRRE BAUTISTA ANGIE YOMAIRA, CHELE VILLAFUERTE MARINA SILVANA, MOLINA LOOR JUAN CARLOS, REYES CAMACHO GEORGE JAVIER, LÓPEZ MERO NAYELI NICOLE, VERA SÁNCHEZ DENNISE MICHELL, SOLÓRZANO MOREIRA MILLER JOAN, LOOR MERO JULIO DANYELY, ALCOCER BALDA MIGUEL GONZALO, SANTANA PALMA MAROLYN VISEL, ZAMBRANO LÓPEZ YELENA MAOLY, ALVIA FIGUEROA MARTHA LORENA, ANCHUNDIA SANTANA ÁNGEL EDUARDO, ARROBA MIELES MARIELE PAOLA, CUENCA MENDOZA JENNIFER PAOLA, MAJAO LAZ ROSA ÁNGELA, MERO JIMENEZ KARLA JANELA, ZAMBRANO VELÁSQUEZ LUIS DAVID, VIENTIMILLA ORTEGA JORGE JONATHAN, CUPUERAN LOOR MÓNICA GABRIELA y ANCHUNDIA QUIJIJE DENNY STEVEN** se pudo evidenciar la configuración de fuerza mayor o caso fortuito, tal como lo determina el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES en concordancia con el artículo 30 del Código Civil; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, el Estatuto y el Reglamento de Régimen Académico Interno,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido los siguientes oficios: OF-No.0423-DFD-LTAB, OF-No.0443-DFD-LTAB, OF-No.0446-DFD-LTAB, y OF-No.045-DFD-LTAB, suscritos por el Dr. Lenin T. Arrollo Baltan, MSc., Decano de la facultad de Derecho; No.0874-2019-D.F-MIDCH, No.0889-2019-D.F-MIDCH y No.0880-2019-D.F-MIDCH, suscritos por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría; No.-617-19-CI-D-DMV y No.-636-19-CI-D-DMV, suscritos por la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la facultad de Ciencias Informáticas; No.1085-IFF-VA, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica; No.ULEAM-FI-2019-703-OF, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Msc., Decano de la facultad de Ingeniería; No.FCCEE-DF-2019-1123-OF, suscrito por la Dra. Moreira Macías Beatriz, PhD., Decana de la facultad de Ciencias de la Educación; No Uleam-DE-Ch-612-

Página 10 de 12



2019-OF, suscrito por el Dr. Zambrano Zambrano Marcos., Decano de la Extensión Chone; y las Resoluciones: No.254-PCF-CA-GGM, suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; No.006-HCZ-DFA-2019, suscrito por el Arq. Cedeño Zambrano Héctor, Mg., Decano de la facultad de Arquitectura, a los que se les adjuntan las solicitudes de los estudiantes de las diferentes carreras y demás documentos habilitantes de respaldo para la petición del retiro de las asignaturas.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, procedan al retiro de las asignatura en el periodo académico 2019-2 de las materias registradas y solicitadas por los estudiantes: **MOREIRA VERA GUILLERMO STEEVENS, AGUIRRE BAUTISTA ANGIE YOMAIRA, CHELE VILLAFUERTE MARINA SILVANA, MOLINA LOOR JUAN CARLOS, REYES CAMACHO GEORGE JAVIER, LÓPEZ MERO NAYELI NICOLE, VERA SÁNCHEZ DENNISE MICHELL, SOLÓRZANO MOREIRA MILLER JOAN, LOOR MERO JULIO DANYELY, ALCOCER BALDA MIGUEL GONZALO, SANTANA PALMA MAROLYN VISEL, ZAMBRANO LÓPEZ YELENA MAOLY, ALVIA FIGUEROA MARTHA LORENA, ANCHUNDIA SANTANA ÁNGEL EDUARDO, ARROBA MIELES MARIELE PAOLA, CUENCA MENDOZA JENNIFER PAOLA, MAJAO LAZ ROSA ÁNGELA, MERO JIMENEZ KARLA JANELA, ZAMBRANO VELÁSQUEZ LUIS DAVID, VIENTIMILLA ORTEGA JORGE JONATHAN, CUPUERAN LOOR MÓNICA GABRIELA y ANCHUNDIA QUIJIJE DENNY STEVEN** por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los artículos 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y 30 del Régimen Académico Interno de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Decanos/Decanas de las facultades: Ingeniería, Contabilidad y Auditoría, Derecho, Ciencias de la Educación, Ciencias Informáticas, Ciencias Agropecuarias, Arquitectura y Extensión Chone.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes: **MOREIRA VERA GUILLERMO STEEVENS, AGUIRRE BAUTISTA ANGIE YOMAIRA, CHELE VILLAFUERTE MARINA SILVANA, MOLINA LOOR JUAN CARLOS, REYES CAMACHO GEORGE JAVIER, LÓPEZ MERO NAYELI NICOLE, VERA SÁNCHEZ DENNISE MICHELL, SOLÓRZANO MOREIRA MILLER JOAN, LOOR MERO JULIO DANYELY, ALCOCER BALDA MIGUEL GONZALO, SANTANA PALMA MAROLYN VISEL, ZAMBRANO LÓPEZ YELENA MAOLY, ALVIA FIGUEROA MARTHA**





LORENA, ANCHUNDIA SANTANA ÁNGEL EDUARDO, ARROBA MIELES MARIELE PAOLA, CUENCA MENDOZA JENNIFER PAOLA, MAJAO LAZ ROSA ÁNGELA, MERO JIMENEZ KARLA JANELA, ZAMBRANO VELÁSQUEZ LUIS DAVID, VIENTIMILLA ORTEGA JORGE JONATHAN, CUPUERAN LOOR MÓNICA GABRIELA y ANCHUNDIA QUIJIJE DENNY STEVENQUINTA.

QUINTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al programador y analistas de Secretaría General (Facultades: Ingeniería, Contabilidad y Auditoría, Derecho, Ciencias de la Educación, Ciencias Informáticas, Ciencias Agropecuarias y Arquitectura).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.



RECTOR

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Secretaria General

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General

Ing. Orley Mera Bozada, Mg.